APROBACIÓN DE GARANTÍAS

El Peñol, Antioquia, 10 de julio de 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas **DEL CONTRATO CD-010-2025,** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO IP 001 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PINZÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

Las pólizas que acá se aprueban fueron aportadas por el contratista, **actualizando las mismas de acuerdo al reinicio No. 01 del contrato** en mención, suscrito entre las partes.

TOMADOR/AFIANZADO:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COLINSER S.A.S.		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P. MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. PÓLIZA CUMPLIMIENTO	CMZ-100011386 / CERTIFICADO 528029507		
COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL		
NRO ANEXO SI APLICA	4		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08/07/2025		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. CUMPLIMIENTO: igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$16.689.441,6	10/02/2025	12/06/2026
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: igual al plazo del contrato y tres (03) años mas por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	$16.689.441,6	10/02/2025	12/12/2028
3. CALIDAD DEL SERVICIO: cinco (05) años, contados a partir del recibo a satisfacción de las obras, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$33.378.883,2	12/12/2025*	12/12/2030*

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de la aprobación de las garantías en la presente acta.

Nota: La vigencia de la garantía de calidad del servicio, deberá ajustarse cuando se suscriba el acta de entrega y recibo final de las obras.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General
Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

Funcionario / Contratista	**Nombre / Cargo**	**Firma**
Proyectado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

La EAEP pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, así: